



Alcaldía Municipal de Chía

DECRETO No. 44 DE 2013
(23 de julio)

"POR EL CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL UN PREDIO EN EL SECTOR DE SAMARIA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal Acuerdo 17 de 2000 y el Acuerdo Municipal 01 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política núm. 1º señala que es atribución del Alcalde *"cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos de gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo"*.

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia así como el literal d) numeral 1º del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 consagran como atribución de los Alcaldes, dirigir la acción administrativa del Municipio.

Que La Constitución Política en sus Artículos 1 y 2 señala la prevalencia del Interés General sobre el particular y los fines del estado de servir a la comunidad, asegurar la convivencia pacífica, promover la prosperidad y la vigencia de un orden justo.

Que el Artículo 58 de la Constitución Política, Modificado por el Acto Legislativo No.1 de 1999, por razones de utilidad pública e interés social hace prevalecer para todos los efectos el interés general sobre el particular y determina la función ecológica y social de la propiedad, definidos por el legislador, por tal razón podrán adelantarse procesos de expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa.

Que la Ley 388 de 1997, establece los términos para la adquisición de bienes por enajenación voluntaria y la expropiación judicial, para los bienes declarados de utilidad pública o interés social, los procedimientos de enajenación voluntaria y determina los mecanismos para fijar los precios de los inmuebles, los procedimientos de adquisición.

Que el artículo 58 Ley 388 de 1997 dispone que para efectos de decretar su expropiación y además de los motivos determinados en otras leyes vigentes se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles urbanos y suburbanos para destinarlos entre otros fines: literal B Desarrollo de proyectos de vivienda de interés social, incluyendo los de legalización de títulos en urbanizaciones de hecho o ilegales diferentes a las contempladas en el artículo 53 de la Ley 9ª de 1989, la rehabilitación de inquilinatos y la reubicación de asentamientos humanos ubicados en sectores de alto riesgo;



Alcaldía Municipal de Chía

confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de Vivienda de Interés Social y proyectos de Vivienda de Interés Prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda.

Que de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial – POT vigente, dentro del perímetro urbano y clasificado como de Vivienda de Interés Social existen suelos sin desarrollar.

Que se requiere ejecutar el Proyecto de Vivienda de Interés Social de Chía para darle cumplimiento a las metas trazadas en el Plan de Desarrollo "Chía Territorio Inteligente e Innovador" 2012-2015, adoptado mediante Acuerdo 17 de 2012, para lo cual la Administración Municipal requiere declarar de utilidad pública e interés social el siguiente inmueble; con el fin de permitir el desarrollo de un Proyecto de Vivienda de Interés Social, necesidad sentida del municipio en especial de los hogares más vulnerables y cumplir de esta manera los fines esenciales del estado en su lucha por mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Que el predio denominado el SAUCEDAL ubicado en La Carrera 5 Este N° 11 - 83 de propiedad de **ARENAS BERMUDEZ CIA S. EN C.** identificado con la cédula catastral No. 010100010008000 y cuyos linderos se encuentra en la escritura Pública N° 2729 de la Notaria veintinueve del Circulo de Bogotá D.C. se encuentra ubicado dentro de la zona de Vivienda de Interés Social como consta en el certificado de uso del suelo que hace parte de este acto radicado con el numero 201304090102009077

El procedimiento de declaratoria de utilidad pública e interés social del predio descrito se desarrollará de acuerdo con lo contemplado en los artículos 58 a 71 de la Ley 388 de 1997 y sus normas concurrentes de la Ley 9 de 1989, lo que llevará a la Administración Municipal a proseguir el trámite subsiguiente a partir de la negociación directa del inmueble para su adquisición voluntaria o por enajenación forzosa en los términos legalmente permitidos.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde de Chía,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese de utilidad pública con destinación a Vivienda de Interés Social el inmueble ubicado en: La Carrera 5 Este N° 11 – 83 predio denominado el SAUCEDAL de propiedad de **ARENAS BERMUDEZ CIA S. EN C.** identificado con la cédula catastral No. 010100010008000 y Matrícula Inmobiliaria 50N-39352.

ARTÍCULO SEGUNDO: Iniciar el trámite para adquirir el inmueble mencionado en el artículo anterior bien sea por enajenación voluntaria o forzosa.

ARTICULO TERCEROº. Oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, para que efectuó la inscripción en el folio de matrícula numero 50N-39352, la afectación que mediante el presente Acto Administrativo se realiza al inmueble identificado en el Artículo primero.



Alcaldía Municipal de Chía

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo al propietario y/o poseedor del inmueble relacionado en el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar las determinaciones adoptadas en el presente Decreto al Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y reforma Urbana de Chía – IVIS, para lo de su competencia.

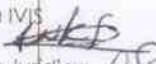
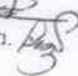
ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Municipio de Chía, Cundinamarca, a los veintitrés (23) del mes de Julio de dos mil trece (2013).


GUILERO VARELA ROMERO

Alcalde Municipal

Proyectó: Milena Suarez Sandoval, Abogada contratista IVIS
Revisó: Arquitecta Luz Nancy Reyes Pulido, Gerente IVIS 
Aprobó: Luz Aurora Espinoza Tobar, Jefe Oficina Asesora Jurídica. 



Alcaldía Municipal de Chía

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA 09/04/2013 11:08 a.m.
201304090102009077
Asignado a INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERESES SOCIAL
(Para información presente este documento o llame al 8844444)

Certificado de uso de suelo No. 153

CONCEPTUA

Que el predio distinguido con el Número Catastral 010100010008000, de propiedad de ARENAS BERMUDEZ CIA S. EN C., se encuentra localizado en el Municipio de Chía, en KRA 5 ESTE CON CALLE 11 - PREDIO EL SAUCEDAL y hace parte de la denominada (AVIS) - AREA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, según Acuerdo 017 de 2000, en su Artículo 97 que clasifica los usos del suelo. Se adjunta la normativa de la zona.

Para efectos de futuros desarrollos en el predio objeto de la solicitud debe ajustarse a lo establecido en los decretos 564 - 097 de 2006, modificado por el Decreto 1469 de 2010 y 3600 de 2007, 4065 - 4066 de 2008, de la Ley 388/97 y 1228 de 2008, Art. 30 al 35 del Acuerdo Municipal 17/2000 y demás normas resolutorias.

El anterior Certificado de Uso del Suelo se emite de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo.

Se expide Certificado de Uso del Suelo en la zona a la que pertenece este predio. Para su debido funcionamiento requiere de la Licencia de Construcción expedida por esta oficina según Artículo 7 del Decreto 1469 de 2010.

Se expide por solicitud del interesado a los 9 días del mes de Abril del año 2013, como respuesta al oficio radicado bajo el número 201302259999903979.


DIRECTOR DE URBANISMO
ESTA ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WILLIAM ROSENDO RIVERA JOYA
Director de Urbanismo

Elaboró: Fabian R.

Ahora Si; Trabajando Juntos Por Chía

CARRERA 11 N° 11-69 TELEFONO: 8844444 EXT: 2107, 2108
Correo: direcciondeurbanismo@chia-cundinamarca.gov.co Página Web:
www.chia-cundinamarca.gov.co

